



1
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

REF.: **AUTORIZA PAGOS ANTICIPADOS
DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION
DE VIVIENDA, COMUNA DE
VICUÑA.**

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA NR.

747

LA SERENA,

09 OCT 2014

VISTOS :

- a) El Memorándum NR. 1796 de fecha 01 de Octubre del 2014, emitido por la Unidad de Obras de Edificación, dependiente del Depto. Técnico de este SERVIU Región de Coquimbo, a través del cual envía antecedentes presentados por la EGIS I. CONSULTORA ROLANDO SILVA LTDA., para efectuar el giro anticipado del 20% del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Postulación Individual, al Sr. GILBERTO STEIB CAROCA, de la beneficiaria de la comuna de Vicuña, que se indica:

	NOMBRES	SERIE -	NUMERO	MONTO U.F.
1	ARAYA ANGEL CARLOS MARCELO	SPI	2012-01008	300,00
2	COX CARRASCO RITA ISABEL	SPI	2012-01064	300,00

- b) Los Contratos de Construcción suscritos entre el Sr. GILBERTO STEIB CAROCA, EGIS CONSULTORA ROLANDO SILVA LTDA., y los beneficiarios (as) señalados en el punto precedente, de la comuna de Vicuña.
- c) La Resolución Exenta NR. 204 de fecha 15 de Marzo del 2013 de este SERVIU Región de Coquimbo, que aprueba la declaración de Adscripción de Proyectos de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales pertenecientes al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Entidad Patrocinante "CONSULTORA ROLANDO SILVA LTDA.", correspondiente a 49 beneficiarios, migrados a D.S. 174, en la Región de Coquimbo.
- d) La Boleta Bancaria de Garantía tomada por el contratista por los beneficiarios individualizados en el punto a) precedente; NR. N° 256876-1 por el monto de 23,30 U.F. del Banco de Chile Sucursal La Serena; que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, sociales.
- e) El Informe de Avance Físico de Obra, emitidos por el ITO de la EGIS EDUMAR LTDA;
- f) La Ficha M4 emitida el ITO de la EGIS EDUMAR LTDA;
- g) La Constitución de Prohibición constituida por la beneficiaria a favor de este SERVIU Región de Coquimbo;
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/77 y Decreto NR. 072/2014 ambos del MINVU, dicto la siguiente:



2
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

RESOLUCION:

1. Procédase a efectuar los giros anticipados del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la persona individualizada en el Visto a) precedente, al Sr. GILBERTO STEIB CAROCA, de acuerdo a lo establecido por el D.S. 49 (V. Y U.) de 2011, en su Artículo NR. 79, garantizado con Avance de Obra. El primer giro del 20%, se respalda de acuerdo a lo señalado en el Visto a) de la presente Resolución Exenta y los giros posteriores se realizarán de acuerdo a la presentación y posterior VºBº de los correspondientes Avances de Obra.
2. Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 3385019 del presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


***ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO

MTCC/RHB/rhb.

DISTRIBUCION:
SR. JEFE D.P.H.

SERVIU IV REGION COQUIMBO
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. OO. HH.
- A R C H I V O